



RESOLUCIONES DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 159 JUEVES 26 DE ABRIL DEL AÑO 2007

Resolución No. 159-01: Se aprueba el Acta del CNSS No. 158, correspondiente a la sesión celebrada en fecha 19 de abril de 2007, con las observaciones realizadas.

Resolución No. 159-02: El CNSS ratifica el numeral 3.2.4 del Acuerdo para el Inicio del SFS del Régimen Contributivo en lo relativo a la aprobación del financiamiento del PDSS, correspondiente al 8.53% del Salario Cotizable del trabajador, para el cuidado de la salud de las personas. Asimismo, acoge la solicitud presentada por la SISALRIL sobre extensión del plazo hasta el 14 de mayo de 2007, para la presentación del proyecto contentivo de la metodología para la evaluación periódica, seguimiento e indexación de los costos del PDSS.

Igualmente se decide posponer para una sesión especial, una vez vencido el plazo otorgado a la SISALRIL, para la presentación del antes referido proyecto, el tema del financiamiento del Plan de Servicios de Salud y la posible inclusión de todas las partidas contempladas en el Art. 140, Párrafo I, tomando en cuenta la gradualidad y los resultados arrojados en los reportes semestrales sobre el comportamiento financiero del PDSS, que deberá presentar SISALRIL al CNSS, según lo establece el numeral 15 del Acuerdo.

Resolución No. 159-03: El CNSS da por recibido el informe final del Comité Nacional de Honorarios Profesionales sobre el establecimiento de las tarifas mínimas de los honorarios profesionales que se aplicarán al PDSS, depositado en fecha 15 de abril de 2007 y lo remite a la SISALRIL, para que en virtud de las atribuciones conferidas a esta Superintendencia mediante el literal i del artículo 176, funja como árbitro conciliador de los desacuerdos existentes para la fijación de las tarifas mínimas de honorarios profesionales pendientes de decisión, debiendo traer un informe de resultados al CNSS para presentar en la próxima sesión. Asimismo, se otorga un plazo de cinco (5) días laborables al Comité Nacional de Honorarios Profesionales para que defina las tarifas mínimas de los Profesionales y Técnicos de la Salud.

Resolución No. 159-04: Según lo establece el numeral 5 del Acuerdo para el Inicio del SFS del Régimen Contributivo, que otorga un plazo de cinco meses a partir del inicio de los trabajos del CNSS, para otorgar la agenda descrita en el punto 3 del referido Acuerdo, el CNSS hace constar que dicho plazo vence el 31 de mayo del 2007.

Resolución No. 159-05: Como seguimiento al mandato establecido en el numeral 8 del Acuerdo para el Inicio del SFS del Régimen Contributivo, el CNSS instruye a la SISALRIL a elaborar un informe sobre los avances relativos al proceso de afiliación obligatoria del 100% de los asalariados de los sectores público y privado al SFS, así como el cumplimiento con los requisitos de la documentación previstos en la Resolución No. 100-03 d/f 04 de marzo de 2004, para presentarse en la próxima sesión del CNSS.

Resolución No. 159-06: De conformidad con el numeral 10 del Acuerdo para el Inicio del SFS del Régimen Contributivo, el cual dispone la creación de una Comisión con el objetivo de establecer un plan para el desarrollo de la Red Pública de Salud en un plazo de cinco (5) meses, y tomando en consideración que dicha Comisión fue creada mediante Decreto No. 21-07 d/f 19 de enero de 2007, se instruye a la Gerente General a que solicite a esta Comisión el envío del plan antes citado, para fines de ser conocido en la próxima sesión del CNSS.

Resolución No. 159-07: El CNSS da por recibido el informe contentivo del plan estratégico con su correspondiente cronograma para la reestructuración del IDSS, previsto en el numeral 11 del Acuerdo para el Inicio del SFS del Régimen Contributivo, así como el proyecto que permita poner en vigencia el AUTOSEGURO, aprobados por el Consejo Directivo del IDSS mediante Resolución No. 0704128, de fecha 24 de abril de 2007. Asimismo, se dispone la creación de una Comisión que estudiará dichos proyectos, para rendir posteriormente un informe al CNSS, la cual estará integrada por los siguientes Consejeros: María Isabel Gassó, Representante del Sector Empleador; Sergido Castillo, Representante del Sector Laboral; Minerva Magdaleno, Representante de los Gremios de Enfermería; Técnicos del IDSS, y cualquier otro miembro del CNSS que sea designado por su sector, haciéndolo constar mediante comunicación escrita, dirigida a la Gerencia General.